



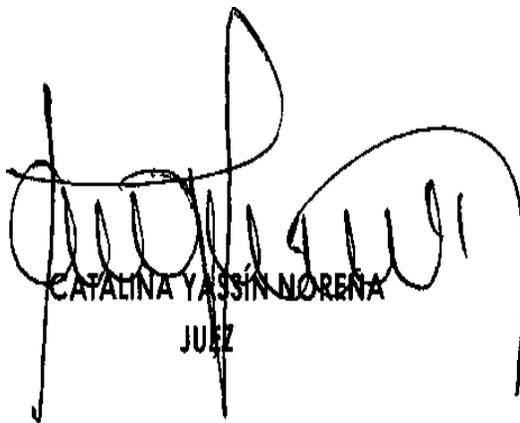
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA),**

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustan.	403
Radicado	05 591 40 89 001 2017-00088 00 ACUMULADO CON 05 591 40 89 001 2019-00139 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ PERDOMO
Demandado (s)	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LINO AUGUSTO VILLEGAS GARCIA
Tema y subtemas	No accede a solicitud

En atención a lo solicitado por la apoderada del demandante respecto a la solicitud de fraccionamiento elevada, se requiera a la profesional del derecho para que se sirva indicar claramente de que se deriva dicha pretensión, pues revisados los valores de las liquidaciones de crédito aprobadas al momento de la diligencia de remate, mismas que fueron tenidas en cuenta para ese acto procesal, así como los dineros aportados como postura y saldo posterior a dicha diligencia, no es claro para el despacho, de que puede derivarse el saldo pretendido por valor de \$38'231.189.37, claridad que se requiere con antelación a pronunciarse el despacho respecto del fraccionamiento deprecado.

NOTIFIQUESE



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:
Catalina Yassin Noreña

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b338202654d57ac0ff9a595285a1b8384aaae669106f75662016dfa0265f069**

Documento generado en 27/07/2023 12:24:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>